



JURADO ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029

RESOLUCIÓN N°031-2026-JEN/CAP

Lima, 11 de julio del 2026

VISTOS:

El Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú es el encargado de organizar, conducir y controlar el proceso de Elecciones Complementarias a nivel nacional, con la finalidad de elegir a las nuevas autoridades para el periodo comprendido del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, conforme a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento General de Elecciones del CAP y en el Estatuto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento General de Elecciones, los Procesos Electorales del Colegio de Arquitectos del Perú se desarrollarán teniendo en cuenta entre otros, los siguientes principios y lineamientos fundamentales:

“La autonomía funcional de los Jurados Electorales que tengan a su cargo los Procesos Electorales, dentro del marco estatutario y reglamentario vigente”;

“El respeto de los derechos igualitarios de los agremiados y la exigencia de las obligaciones que tienen con la Institución, en el marco del más amplio espíritu democrático que debe prevalecer en la contienda electoral y en el funcionamiento institucional en general”;

Que, el artículo 3° del referido Reglamento establece que: *“En el Colegio de Arquitectos del Perú, Institución Profesional organizada en forma unitaria y descentralizada, se realizan procesos electorales para elegir a los órganos de Gobierno y Dirección, de nivel nacional y de las unidades descentralizadas, de conformidad con el Estatuto, las disposiciones generales del presente Reglamento General y las disposiciones específicas que emita el Jurado Electoral Nacional que tenga a su cargo las elecciones, y las disposiciones que resulten aplicables de las normas que rigen los procesos electorales del País”;*

Que, el marco normativo antes señalado es de aplicación y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los Miembros de la Orden, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 1° del mismo Reglamento precisa que su finalidad es normar los procesos electorales que estatutariamente corresponda realizar en el Colegio de Arquitectos del Perú–CAP, siendo de aplicación obligatoria en todo el territorio de la República, bajo responsabilidad de los órganos directivos y electorales en ejercicio durante el proceso electoral;

Que, lo señalado precedentemente, se encuentra acorde con lo establecido en el literal a) del artículo 15° del Estatuto, el cual establece que son obligaciones de los Miembros de la Orden: *“Cumplir lo dispuesto por el Estatuto y los Reglamentos del Colegio de Arquitectos del Perú, y por los acuerdos que tomen legalmente sus órganos de dirección”;* por consiguiente, las disposiciones del Reglamento General de Elecciones son de cumplimiento obligatorio para todos los arquitectos agremiados, incluidos los integrantes del Jurado Electoral Nacional, los Jurados Electorales Regionales y Zonales, así como los participantes en el presente proceso general electoral;

Que, el Reglamento General de Elecciones en su artículo 15° literal a) establece lo siguiente:

“A) Representantes de las Regionales en la Asamblea Nacional: La Asamblea Nacional del CAP es de naturaleza representativa, está integrada por cincuenta y seis (56) miembros y su conformación es: seis (6) Miembros titulares del Consejo Nacional (indicados en los incisos de la a) al f) del artículo 34° del Estatuto CAP) y cincuenta (50) miembros representantes de las Regionales.

En los cincuenta (50) representantes de las Regionales están incluidos todos los Decanos Regionales, representantes por función, y el número restante de miembros (50 menos el número



de Decanos Regionales en el momento de la elección) será distribuido en forma proporcional al número de miembros habilitados de cada Regional, en la fecha de la convocatoria, y serán elegidos en el ámbito o jurisdicción correspondiente, por votación exclusiva de los agremiados debidamente inscritos en la Regional respectiva”.

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional está conformado por 11 miembros titulares, según lo establecido por el artículo 34° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú: Seis (6) miembros elegidos por votación directa nacional y cinco (5) Decanos Regionales, designados de conformidad con el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú. Juntamente con la elección de los 6 miembros titulares del Consejo Nacional, se eligen a dos (2) directores suplentes, para cubrir en caso sea necesario las ausencias temporales o vacancia de los Directivos Titulares;

Que, en consecuencia y en base al artículo 33° del Reglamento de Elecciones, donde establece que: “(...) El Jurado Electoral Nacional evaluará la información recibida de los Jurados Electorales Regionales y Zonales, y luego de la verificación correspondiente procederá a proclamar a los ganadores de cada elección, dentro de los siete (7) días naturales siguientes a cada fecha de votación (primera o segunda votación, según corresponda), emitiendo las resoluciones que considere pertinentes. (...)”, en este acto se procede a detallar los resultados de cada Regional y Zonal del Colegio de Arquitectos del Perú en el presente proceso de Elecciones Generales:

1.- REGIONAL AREQUIPA

CONSEJO REGIONAL AREQUIPA:

El artículo 85° del Estatuto, contempla la conformación del Consejo Regional, en este caso al tener la Regional Arequipa, más de trescientos (300) miembros habilitados, estará conformada por seis (6) miembros titulares: Decano Regional, Vicedecano Regional, Director Regional de Economía y Finanzas, Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales, Director Regional de Asuntos Tecnológicos y Director Regional de Bienestar.

Asimismo, se elegirá juntamente con los miembros titulares a un (01) miembro suplente quien cubrirá las ausencias temporales o vacancia en los cargos en los miembros titulares.

De acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Regional de la Regional Arequipa, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Regional Arequipa es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo
Votos	581 votos

Lista 2	Encabezada por la Arq. Kazan Ocampo Carpio
Votos	344 votos

Lista 3	Encabezada por el Arq. Mario José Torres Pérez
Votos	731 votos

TOTAL, REGIONAL AREQUIPA

Votos Emitidos	1795
Votos Nulos	0
Votos Viciados	117
Votos Blancos	22
Votos Válidos	1678

RESULTADOS FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Regional de la Regional Arequipa al Jurado Electoral Nacional, corresponde realizar una **SEGUNDA VOTACIÓN** entre la Lista N°“1”, encabezada por el Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo, con CAP N° 6560 y la Lista N°“3”, encabezada por el Arq. Mario José Torres Pérez, con CAP N° 3868; ya que no alcanzaron más de la mitad de los votos válidos.

2.- REGIONAL TACNA

CONSEJO REGIONAL TACNA:

El artículo 85° del Estatuto, contempla la conformación del Consejo Regional, en este caso al tener la Regional Tacna, más de trescientos (300) miembros habilitados, estará conformada por seis (6) miembros



titulares: Decano Regional, Vicedecano Regional, Director Regional de Economía y Finanzas, Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales, Director Regional de Asuntos Tecnológicos y Director Regional de Bienestar

Asimismo, se elegirá juntamente con los miembros titulares a un (01) miembro suplente quien cubrirá las ausencias temporales o vacancia en los cargos en los miembros titulares.

De acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Regional de la Regional Tacna, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Regional Tacna es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera
Votos	463 votos

TOTAL, REGIONAL TACNA

Votos Emitidos	614
Votos Nulos y Viciados	106
Votos Blancos	45
Votos Válidos	508

RESULTADOS FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Regional de la Regional Tacna al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera, con CAP N° 5439, por haber alcanzado 463 votos que equivalen 91.14 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera	5439	Decano Regional
Arq. Armando David Ramos Ramos	8591	Vicedecano Regional
Arq. Edgar Raúl Aldana Salleres	20113	Directora Regional de Economía y Finanzas
Arq. Humberto Alfonso Cuya Velarde	17965	Directora Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
Arq. Geraldine Stephanie Dominic Bermejo Cerdeña	14532	Director Regional de Asuntos Tecnológicos
Arq. Angela Topacio Ticona Panduro	23350	Director Regional de Bienestar
Arq. Diego Santos Cervera Medina	15332	Miembro Suplente

3.- REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA:

El artículo 85° del Estatuto, contempla la conformación del Consejo Regional, en este caso al tener la Regional Cajamarca, menos de trescientos (300) miembros habilitados, estará conformada por cuatro (4) miembros titulares: Decano Regional, Vicedecano Regional, Director Regional de Economía y Finanzas, Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales.

Asimismo, se elegirá juntamente con los miembros titulares a un (01) miembro suplente quien cubrirá las ausencias temporales o vacancia en los cargos en los miembros titulares.

De acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Regional de la Regional Cajamarca, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Regional Cajamarca es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Marco Antonio Zulueta Cueva
Votos	122 votos

Lista 2	Encabezada por el Arq. Renato Rafael Fernández Urteaga
Votos	69 votos

Lista 3	Encabezada por el Arq. Joan Percy Salazar Limay
Votos	85 votos

TOTAL, REGIONAL CAJAMARCA

Votos Emitidos	278
----------------	-----



Votos Viciados	01
Votos Blancos	01
Votos Válidos	276

RESULTADOS FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Regional de la Regional Cajamarca al Jurado Electoral Nacional, corresponde realizar una **SEGUNDA VOTACIÓN** entre la Lista N°“1”, encabezada por el Arq. Marco Antonio Zulueta Cueva con CAP N° 3883 y la Lista N°“3”, encabezada por el Arq. Joan Percy Salazar Limay, con CAP N° 13992; ya que no alcanzaron más de la mitad de los votos válidos.

4.- REGIONAL UCAYALI

CONSEJO REGIONAL UCAYALI:

El artículo 85° del Estatuto, contempla la conformación del Consejo Regional, en este caso al tener la Regional Ucayali, menos de trescientos (300) miembros habilitados, estará conformada por cuatro (04) miembros titulares: Decano Regional, Vicedecano Regional, Director Regional de Economía y Finanzas, Director Regional de Asuntos Gremiales y Comunales.

Asimismo, se elegirá juntamente con los miembros titulares a un (01) miembro suplente quien cubrirá las ausencias temporales o vacancia en los cargos en los miembros titulares.

De acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Regional de la Regional Ucayali, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Regional Ucayali es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por la Arq. José Carlos Coronel Salvador
Votos	41 votos

TOTAL, REGIONAL UCAYALI

Votos Emitidos	44
Votos Nulos	03
Votos Blancos	00
Votos Válidos	41

RESULTADOS FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Regional de la Regional Ucayali al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. José Carlos Coronel Salvador, con CAP N° 13453, por haber alcanzado 41 votos que equivalen 100% de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. José Carlos Coronel Salvador	13453	Decana Regional
Arq. Omar Jair Negri Gomez	16117	Vicedecano Regional
Arq. Karen Geraldine Escobar Geldres	18461	Directora Regional de Economía y Finanzas
Arq. Carlos Alexander Muñoz Del Río	19592	Directora Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
Arq. Leslie Ann Sanjurjo Young	4226	Miembro Suplente

5.- ZONAL ILO

CONSEJO ZONAL ILO:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal ILO, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal ILO es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Breison Blainer Barriga Anculle
Votos	26 votos



TOTAL, ZONAL ILO

Votos Emitidos	32
Votos Nulos	02
Votos Blancos	04
Votos Válidos	30

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal ILO al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. Breison Blainer Barriga Anculle, con CAP N° 21892 por haber alcanzado 26 votos que equivalen 86.70% de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Breison Blainer Barriga Anculle	21892	Presidente
Arq. Nelly Lizbeth Navarro Escorza	14378	Secretaria - Tesorera

6.- ZONAL JAÉN

CONSEJO ZONAL JAÉN:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Regional de la Zonal Jaén, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Jaén es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. John Enrique Vasquez Coronel
Votos	06 votos

TOTAL, ZONAL JAÉN

Votos Emitidos	06
Votos Nulos	0
Votos Blancos	0
Votos Válidos	06

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Regional de la Zonal Jaén al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. John Enrique Vasquez Coronel, con CAP N°26776 por haber alcanzado 06 votos que equivalen 100% de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. John Enrique Vasquez Coronel	26776	Presidente
Arq. Edward Stalin Quiroz Tantaleán	28578	Secretario - Tesorero

7.- ZONAL JULIACA

CONSEJO ZONAL JULIACA:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Juliaca, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Juliaca es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por la Arq. Marianela Arestegui Rodríguez
---------	--



Votos	56 votos
-------	----------

Lista 2	Encabezada por el Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez
Votos	69 votos

TOTAL, ZONAL JULIACA

Votos Emitidos	133
Votos Nulos	06
Votos Blancos	02
Votos Válidos	127

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal Juliaca al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 02 encabezada por el Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez, con CAP N° 13747 por haber alcanzado 69 votos que equivalen 54.34 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 2		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez	13747	Presidente
Arq. Juan Pablo Mamani Calsin	19914	Secretario – Tesorero

8.- ZONALPASCO

CONSEJO ZONAL PASCO:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Pasco, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Pasco es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Dario Martinez Martinez
Votos	07 votos

TOTAL, ZONAL PASCO

Votos Emitidos	07
Votos Nulos	0
Votos Blancos	0
Votos Válidos	07

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Pasco al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. Dario Martinez Martinez, con CAP N° 8997 por haber alcanzado 07 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Dario Martinez Martinez	008997	Presidente
Arq. Aliaga Salazar Patricia Isabel	10371	Secretaria - Tesorera

9.- ZONALSATIPO

CONSEJO ZONAL SATIPO:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.



Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Satipo, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Satipo es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua
Votos	20 votos

TOTAL, ZONAL SATIPO

Votos Emitidos	25
Votos Nulos	0
Votos Blancos	02
Votos Válidos	20

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Satipo al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 1 encabezada por el Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua, con CAP N° 9199 por haber alcanzado 20 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua	9199	Presidente
Arq. Omega Huaraca Astete	26260	Secretario - Tesorera

10.- ZONAL TARMA

CONSEJO ZONAL TARMA:

El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Tarma, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Tarma es el siguiente:

Lista 1	Encabezada por el Arq. Lucero Jandery Huaripata Mayta
Votos	03 votos

Lista 2	Encabezada por el Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado
Votos	09 votos

TOTAL, ZONAL TARMA

Votos Emitidos	12
Votos Nulos	0
Votos Blancos	0
Votos Válidos	12

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Tarma al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista 2 encabezada por el Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado con CAP N° 3605 por haber alcanzado 09 votos que equivalen 75 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 2		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado	3605	Presidente
Arq. Marco John Pomayay Vilchez	7087	Secretario - Tesorero

11.- ZONAL HUARAL – HUAURA – BARRANCA

CONSEJO ZONAL HUARAL – HUAURA – BARRANCA:



El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y en que cada Zonal está conformada por el Presidente y por el Secretario - Tesorero, elegidos en elecciones generales o en Asamblea Zonal, según corresponda.

Que, de acuerdo con la documentación remitida por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Huaral – Huaura – Barranca, el resultado de la primera votación para la elección del Consejo Zonal Huaral – Huaura – Barranca es el siguiente:

Lista A	Encabezada por el Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis
Votos	57 votos

TOTAL, ZONAL HUARAL – HUAURA – BARRANCA

Votos Emitidos	76
Votos Nulos	9
Votos Blancos	10
Votos Válidos	67

RESULTADO FINALES:

De acuerdo con el resultado final de las elecciones remitidos por el Jurado Electoral Zonal de la Zonal Huaral – Huaura – Barranca al Jurado Electoral Nacional, corresponde declarar ganadora a la Lista A encabezada por el Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis con CAP N° 3275 por haber alcanzado 57 votos que equivalen 85.00 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA A		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis	3275	Presidente
Arq. Arturo Rodolfo Talavera Ocharán	2987	Secretario - Tesorero

Que, el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del CAP dispone que los Jurados Electorales Regionales y Zonales tienen entre sus funciones: *“Controlar el acto de votación y el de escrutinio, el día de la votación, para que se cumplan con normalidad y eficiencia, Transmitir oportunamente los resultados de las elecciones, con la documentación oficial respectiva, al Jurado Electoral Nacional para las acciones correspondientes”*;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32° literal a) (Cuando es primera votación), del Reglamento General de Elecciones del CAP, en el cual señala lo siguiente: *“Se declarará ganadora la lista que haya obtenido más de la mitad de los votos válidos. De no haber ganador, se debe realizar segunda votación (segunda vuelta) entre las dos listas que obtuvieron las mayores votaciones. La segunda votación se realizará dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, luego de la publicación definitiva del resultado de la primera votación, y estará a cargo de los mismos Jurados Electorales. Si el total de los votos blancos representan más del 50% de los votos válidos, en alguna elección, ésta será declarada nula y corresponderá realizar Elección Complementaria. Cuando las listas ganadoras obtienen representación en reparto proporcional a la votación obtenida, en conjunto deberán obtener más de la mitad de los votos válidos. En caso contrario, la elección será nula y corresponderá convocar a Elección Complementaria”*.

Que, el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones del CAP, en su literal a) señala que los: *“Votos Válidos: votos emitidos descontados los votos nulos. Se considerarán como votos válidos aquellos que definen la lista de candidatos de su preferencia con un aspa o cruz en cada recuadro indicado, y los votos en blanco”*.

Que, conforme a lo señalado precedentemente y de acuerdo con el artículo 32° del Reglamento General de Elecciones del CAP, en su literal a) (Cuando es primera votación), precisa lo siguiente: *“Se declarará ganadora la lista que haya obtenido más de la mitad de los votos válidos”*;

Que, en consecuencia y en base al ya citado artículo 33° (sobre los resultados definitivos y la proclamación) del Reglamento General de Elecciones del CAP, donde establece que: *“(…) El Jurado Electoral Nacional evaluará la información recibida de los Jurados Electorales Regionales y Zonales, y luego de la verificación correspondiente procederá a proclamar a los ganadores de cada elección, dentro de los siete (7) días naturales siguientes a cada fecha de votación (primera o segunda votación, según corresponda), emitiendo las resoluciones que considere pertinentes. Las resoluciones de proclamación,*



mediante las cuales el Jurado Electoral Nacional da fe de la legítima elección, deberán cumplir con los requisitos formales que faciliten la inscripción de las autoridades en los Registros Públicos. (...)", se pasa a detallar los resultados de la lista al Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, habiendo recibido las actas de escrutinio de las Regionales y Zonales de manera física y por la vía más rápida el correo oficial del Jurado Electoral Nacional, sito: juradoelectoralnacional@cap.org.pe, conforme lo estipulado en el artículo 33° del Reglamento General de Elecciones del CAP, se procedió a realizar el consolidado de los resultados de la primera votación (primera vuelta) que se realizó el domingo 05 de julio de 2026;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto por la presente Resolución a todos los agremiados del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, corresponde emitir la presente resolución sobre los resultados definitivos a nivel nacional y la proclamación de las listas ganadoras de los Consejos Regionales y Consejos Zonales periodo del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, para hacer de conocimiento de todos los agremiados lo dispuesto por este órgano electoral; en tal sentido, los miembros que integran el presente Jurado Electoral Nacional proceden a emitir la siguiente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RESULTADO DEFINITIVO de la votación para el elegir a los integrantes de los **Consejos Regionales y Consejos Zonales del Colegio de Arquitectos del Perú**, correspondiente al proceso de Elecciones Complementarias del Colegio de Arquitectos del Perú a nivel nacional para el periodo del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, siendo las listas ganadoras a nivel regional y zonal, las encabezadas por los siguientes arquitectos:

1. **Consejo Regional Tacna:** **Lista 1 encabezada por el Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera** por haber alcanzado 463 votos que equivalen 91.14 % de los votos válidos.
2. **Consejo Regional Ucayali:** **Lista 1 encabezada por la Arq. José Carlos Coronel Salvador**, por haber alcanzado 41 votos que equivalen 100% de los votos válidos.
3. **Consejo Zonal ILO:** **Lista 1 encabezada por el Arq. Breison Blainer Barriga Anculle**, por haber alcanzado 26 votos que equivalen 86.70 % de los votos válidos.
4. **Consejo Zonal Jaén:** **Lista 1 encabezada por el Arq. John Enrique Vasquez Coronel**, por haber alcanzado 06 votos que equivalen 100% de los votos válidos.
5. **Consejo Zonal Juliaca:** **Lista 2 encabezada por la Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez**, por haber alcanzado 69 votos que equivalen 54.34% de los votos válidos.
6. **Consejo Zonal Pasco:** **Lista 1 encabezada por el Arq. Dario Marinez Martinez**, por haber alcanzado 07 votos que equivalen 100 % de los votos válidos.
7. **Consejo Zonal Satipo:** **Lista 1 encabezada por el Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua**, por haber alcanzado 20 votos que equivalen 100 % de los votos válidos.
8. **Consejo Zonal Tarma:** **Lista 2 encabezada por el Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado**, por haber alcanzado 09 votos que equivalen 75 % de los votos válidos.
9. **Consejo Zonal Huaral-Huaura-Barranca:** **Lista A encabezada por el Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasís**, por haber alcanzado 57 votos que equivalen 85 % de los votos válidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR GANADORES en el proceso de Elecciones Complementarias a nivel de las REGIONALES y ZONALES a los siguientes Consejos Regionales y Consejos Zonales del Colegio de Arquitectos del Perú quienes la presidirán por el periodo comprendido del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, siendo sus integrantes conformados por los siguientes arquitectos:

1.- Consejo Regional Tacna

Lista 2 encabezada por el Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera, por haber alcanzado 463 votos que equivalen 94.14 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Alberto Arturo Ferrer Rivera	5439	Decano Regional
Arq. Armando David Ramos Ramos	8591	Vicedecano Regional
Arq. Edgar Raúl Aldana Salleres	20113	Directora Regional de Economía y Finanzas
Arq. Humberto Alfonso Cuya Velarde	17965	Directora Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
Arq. Geraldine Stephanie Dominic Bermejo Cerdeña	14532	Director Regional de Asuntos Tecnológicos



Arq. Angela Topacio Ticona Panduro	23350	Director Regional de Bienestar
Arq. Diego Santos Cervera Medina	15332	Miembro Suplente

2.- Consejo Regional Ucayali

Lista 1 encabezada por el Arq. José Carlos Coronel Salvador, por haber alcanzado 41 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. José Carlos Coronel Salvador	13453	Decana Regional
Arq. Omar Jair Negri Gomez	16117	Vicedecano Regional
Arq. Karen Geraldine Escobar Geldres	18461	Directora Regional de Economía y Finanzas
Arq. Carlos Alexander Muñoz Del Río	19592	Directora Regional de Asuntos Gremiales y Comunales
Arq. Leslie Ann Sanjurjo Young	4226	Miembro Suplente

3.- Consejo Zonal ILO

Lista 1 encabezada por el Arq. Breison Blainer Barriga Anculle, por haber alcanzado 26 votos que equivalen 86.70% de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Breison Blainer Barriga Anculle	21892	Presidente
Arq. Nelly Lizbeth Navarro Escorza	14378	Secretaria - Tesorera

4.- Consejo Zonal Jaén

Lista 2 encabezada por el Arq. John Enrique Vasquez Coronel, por haber alcanzado 06 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. John Enrique Vasquez Coronel	26776	Presidente
Arq. Edward Stalin Quiroz Tantaleán	28578	Secretario - Tesorero

5.- Consejo Zonal Juliaca

Lista 1 encabezada por el Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez, por haber alcanzado 69 votos que equivalen 54.34 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 2		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Luis Alfredo Gutiérrez Sánchez	13747	Presidente
Arq. Juan Pablo Mamani Calsin	19914	Secretario - Tesorero

6.- Consejo Zonal Pasco

Lista 1 encabezada por el Arq. Dario Martinez Martinez, por haber alcanzado 07 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Dario Martinez Martinez	008997	Presidente
Arq. Aliaga Salazar Patricia Isabel	10371	Secretaria - Tesorera

7.- Consejo Zonal Satipo

Lista 1 encabezada por el Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua por haber alcanzado 20 votos que equivalen 100 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 1		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Gilberto Aquiles Sotelo Ravichagua	9199	Presidente
Arq. Omega Huaraca Astete	26260	Secretario - Tesorera



8.- Consejo Zonal Tarma

Lista 2 encabezada por el Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado, por haber alcanzado 09 votos que equivalen 75 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA 2		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Manuel Enrique Alcalde Hurtado	3605	Presidente
Arq. Marco John Pomayay Vilchez	7087	Secretario - Tesorero

9.- Consejo Zonal Huaral – Huaura – Barranca

Lista A encabezada por el Encabezada por el Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis, por haber alcanzado 57 votos que equivalen 85 % de los votos válidos, y el cual se encuentra conformada por los siguientes arquitectos:

LISTA A		
NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO CAP	CARGO DIRECTIVO
Arq. Gilberto Daniel Murrugarra Villasis	3275	Presidente
Arq. Arturo Rodolfo Talavera Ocharán	2987	Secretario - Tesorero

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR LA SEGUNDA VOTACIÓN (segunda vuelta) el domingo 26 de julio de 2026 en el horario desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas en el marco de las Elecciones Complementarias para elegir autoridades correspondientes al periodo del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, para elegir a los integrantes de los Consejos Regionales del Colegio de Arquitectos del Perú correspondiente a las siguientes regionales:

Consejo Regional 2026-2029	Departamento
Regional Arequipa CAP	Arequipa
Regional Cajamarca CAP	Cajamarca

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Consejos Regionales, Consejos Zonales y a todos los Miembros de la Orden del Colegio de Arquitectos del Perú.

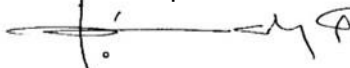
ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a los Consejos Regionales y Consejos Zonales la publicación de la presente resolución en las redes sociales que administran y en otros medios de información similares para conocimiento de los arquitectos agremiados de sus respectivas jurisdicciones y de la sociedad en general.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR a la Gerencia Nacional la publicación de la presente resolución y el correspondiente comunicado en la página web del Colegio de Arquitectos del Perú, en el medio informativo denominado "NOTICAP" y en las redes sociales oficiales del Colegio de Arquitectos del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Colegio de Arquitectos del Perú

Jurado Electoral Nacional
Elecciones Complementarias 2026-2029


Arq. Segundo Leoncio Sánchez Gonzales
Presidente

Colegio de Arquitectos del Perú

Jurado Electoral Nacional


Arq. Iván Arturo Yalán Reyes

Colegio de Arquitectos del Perú
Jurado Electoral Nacional
Elecciones Complementarias 2026-2029


Arq. Martha Victoria Gómez Sánchez
Miembro Titular